



Universidad  
Del Cauca



Universidad  
Autónoma de  
Tlaxcala

Oficina Asesora Jurídica

**OTROSI NO 01. AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 25-32.7-029-2020  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE TLAXCALA**

Entre los suscritos, de una parte, la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con Nit. No. 891500319-2, quien para efectos de este Convenio se denominará **"UNICAUCA"**, representada en este acto por el **DR. DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.561 expedida en Popayán Cauca, actuando en su calidad de **Rector y Representante Legal**.

Y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA** quien para efectos de este Convenio se le denominara **"UATx"**; representada en este acto por el **DR. SERAFÍN ORTIZ ORTIZ**, mayor de edad, en su carácter de **Rector** de será la Autoridad Ejecutiva Máxima y el Representante Legal, mismo que cuenta con la capacidad de ejercicio, atribuciones y funciones como lo prevén los artículos 6 fracción VI, 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; 29 fracción I del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, con suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de la acta certificada de 19 de agosto de 2022 expedida por el Honorable Consejo Universitario y protocolizada ante la fe del Notario Público número 4 Licenciado Rubén Flores Leal, de la Demarcación de Xicohténcatl, del Estado de Tlaxcala, mediante instrumento notarial número 4949, volumen 38, de fecha 23 de agosto del año 2022.

Quienes actuando de manera conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, y acuerdan manifestar lo siguiente:

1. El **Convenio Específico de Colaboración para la Movilidad** con registro **No. 25-32.7-029-2020** fue suscrito el día 1 de diciembre de 2020 y se encuentra actualmente vigente.
2. Existe **Certificado de Conveniencia y Oportunidad** emitido por el supervisor del convenio por parte de **UNICAUCA** y la **UATx**, que avala la prórroga solicitada.
3. En virtud de lo anterior, y siendo jurídicamente procedente, las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ No. 1**, con el fin de modificar la cláusula relativa a la duración del Convenio, en los siguientes **Términos y Condiciones**:



Universidad  
Del Cauca



Universidad  
Autónoma de  
Tlaxcala

Oficina Asesora Jurídica

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Prórroga de la Vigencia.

Prorrógesse la vigencia del **Convenio Específico de Colaboración para la Movilidad No. 25-32.7-029-2020 suscrito el 01/12/2020**, por el término adicional de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la fecha de vencimiento originalmente pactada, para una duración total de **DIEZ (10) años**.

### SEGUNDA. Vigencia de las Cláusulas.

Las demás Cláusulas, Estipulaciones y Condiciones, contenidas en el convenio original que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento, conservarán su plena vigencia y efectos jurídicos.

### TERCERA. Perfeccionamiento.

El presente **OTROSÍ No. 1** se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, sin perjuicio de su posterior registro o protocolización, si así lo exigen las disposiciones internas de cada institución.

Leído el presente Instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de contenido y alcance legal de todas y cada una de las **CLÁUSULAS**, lo firman los intervinientes de conformidad y por duplicado,

En Popayán a los, \_\_\_\_\_

En Tlaxcala a los, 30 / Nov / 2025

**POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

Firmado digitalmente  
por HURTADO  
HERRERA DEIBAR RENE  
Fecha: 2025.11.27  
10:44:15 -05'00'

**DR. DEIBAR RENÉ HURTADO  
HERRERA**  
Rector

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE TLAXCALA**

**DR. SERAFÍN ORTIZ ORTIZ**  
Rector

